

DISPOSICIÓN N° 31/2024.
NEUQUÉN, 27 DE JUNIO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 3278-C-2019, Ordenanza N° 12.703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

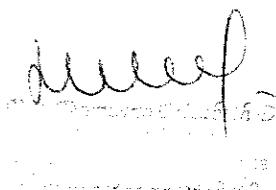
Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 7º) que la licencia tendrá una vigencia de cinco (5) años, y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que asimismo en dicho cuerpo normativo en su artículo 10º) establece: "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer mas de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) días discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehiculo afectado al servicio";

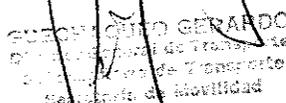
Que en la misma norma, el Artículo 20º) establece: "Los vehículos autorizados no podrán ser retirados del servicio salvo razones debidamente justificadas y previa autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese contexto, establece en artículo 41º): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia, cuando se constaten; inciso 4) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

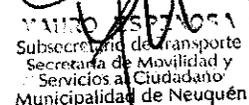
Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, evidenciarse que en virtud a la Licencia de Remis N° 285, cuya titularidad corresponde a Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada -CUIT N° 3070745462-4; no se procedio a la renovación de la misma, habiendo operado su caducidad en fecha 20 de octubre de 2020, a los fines de proseguir con la explotación respectiva;



GERARDO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



GERARDO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



GERARDO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que consecuentemente, la referida Dirección propicia la caducidad de la licencia aludida, advirtiéndose abandono del servicio por parte del titular, e incumplimiento de la normativa vigente a los fines de explotación del servicio modalidad Remis -marco Regulatorio Ordenanza N° 12703 consolidada;

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Remis N° 285, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la renovación de la misma, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar por parte del titular, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de Remis N° 285, en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, de conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la sanción de la pertinente norma legal;

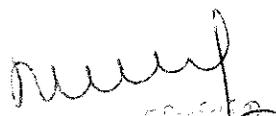
Por ello:

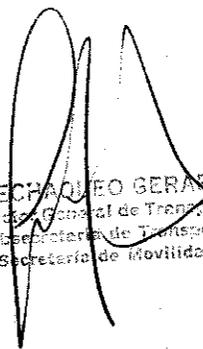
EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE

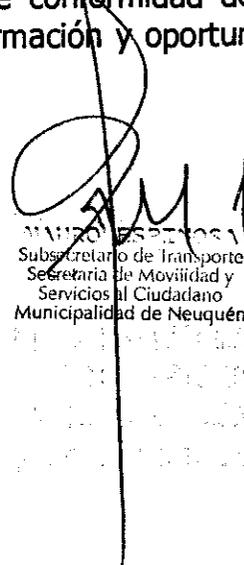
ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE la caducidad de la licencia del Remis identificado con el -----N° 285 cuya titularidad corresponde a **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LIMITADA CUIT 30707454624**, de conformidad con los preceptos legales establecidos en la Ordenanza N° 12703 consolidada.

ARTÍCULO 2º) NOTIFIQUESE a través de la Dirección General de Transporte-----División Habilitaciones al titular de la licencia de Remis N° 285 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la -----Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**


Gerardo Quechavaco
Subsecretario de Transporte
Municipalidad de Neuquén


QUECHAVACO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad


GERARDO QUECHAVACO
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén